

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 22 de agosto de 2020.

**No. 68**

**GOBIERNO LOCAL**

**PODER EJECUTIVO**

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**

ACUERDO del Fiscal General del Estado por el que se delegan en el Lic. Rafael López Parra, Director General de Administración, diversas facultades relativas a la autorización para llevar a cabo la adquisición y el arrendamiento de diversos bienes y servicios.

Pág. 3559

-0-

ACUERDO del Fiscal General del Estado por el que se delega en el Fiscal Especializado en Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos y Desaparición Forzada, la facultad de priorizar la investigación y procedimiento de los casos que forman parte del Plan de Atención Priorizada a Conductas Discriminatorias o Violentas Contra el Personal del Sector Salud en Contextos del COVID-19.

Pág. 3561

-0-

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda y de la C. Secretaria de la Función Pública por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública del Estado de Chihuahua y para realizar la entrega – recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.

Pág. 3563

-0-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

**JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA N° 007 Licitación Pública Presencial N° 013-2020-JCAS-RP, relativa a la adquisición de dos equipos de medición GPS.

Pág. 3569

-0-

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-DA-CT-PS-2020-17, relativa a la contratación de la prestación del servicio de diversos seguros.

Pág. 3570

-0-

**SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SSCH-LP-008/2020 BIS, relativa a la adquisición de equipo médico y de laboratorio para hospitales y centros de salud.

Pág. 3571

-0-

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UTCH/LPE/08/2020, relativa a la adquisición de tabletas gráficas.

Pág. 3572

-0-

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UTCH/LPE/09/2020, relativa a la adquisición de mobiliario para cafetería.

Pág. 3573

-0-

**ENTIDADES PARAESTATALES****FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° FPFC/CA/010/2020, relativa a la contratación de los servicios concernientes a la elaboración de manuales de procedimientos operativos y flujos de procesos.

Pág. 3574

-0-

**FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° FDPCH/LP02/2020BIS, relativa a la adquisición y suministro en sitio de materiales y artículos de oficinas, equipo de cómputo y diversos.

Pág. 3575

-0-

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URIQUE**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° MUR-FISM-LP-02/20, relativa a la construcción de encementado con concreto hidráulico en la entrada de San Rafael.

Pág. 3577

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 3578 a la Pág. 3579

**GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**

Chihuahua, Chih., a 05 de agosto de 2020

**MTRO. CÉSAR AUGUSTO PENICHE ESPEJEL, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 12, 13, 14 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como los numerales 1, 2, 3 y 6 fracciones I y VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua y los artículos 5, 7, 8, 9 y 10 Fracción XXI del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado; y

**C O N S I D E R A N D O:**

I.- La delegación de facultades tiene como objeto, entre otros, facilitar la consecución de los fines que el marco legal le encomienda a esta Dependencia Estatal.

II.- En la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua se contempla la Dirección General de Administración en su artículo 4 Bis fracción I y dentro de su estructura orgánica, se encuentran entre otras, la Dirección de Recursos Financieros y la Dirección de Recursos Materiales con las atribuciones otorgadas por los numerales 5 fracción VIII apartados B y C, 55, 56, 60 y 63 del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado.

III.- Que mediante Acuerdo No. 156/2019 emitido por el C. Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de agosto de dos mil diecinueve, se dieron a conocer las Medidas para la Optimización de Recursos en el Estado de Chihuahua, donde se dispone que sean los propios Titulares de las entidades gubernamentales, quienes apliquen las medidas bajo el seguimiento que brinden las Secretarías de Hacienda y de la Función Pública.

IV.- Que dentro de las disposiciones del citado Instrumento, se contempla en el acuerdo Sexto, la atribución del Titular de la entidad gubernamental de autorizar los boletos de avión preferentemente en tarifas económicas, cuando exista una justificación del área solicitante; en el Décimo Quinto la de autorizar la adquisición del mobiliario cuando se cuente con la suficiencia presupuestal para tal efecto y en el Décimo Sexto la de permitir el arrendamiento de vehículos en los supuestos ahí establecidos.

V.- En aras de agilizar los trámites y gestiones, así como de generar una mejor organización del trabajo en auxilio del despacho de los asuntos conferidos, es conducente delegar con fundamento en el artículo 6 fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y numerales 7 y 10 fracción XXI del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado al **LIC. RAFAEL LÓPEZ PARRA**, Director General de Administración, la facultad de autorizar los boletos de avión preferentemente en tarifas económicas, para el personal de la Fiscalía General del Estado que se tenga en la plantilla, así como para quienes estén por contrato de honorarios, a las personas que sean invitadas por la Institución para realizar cualquier actividad inherente a las funciones de la dependencia, a las personas que tengan la calidad de víctimas, testigos o imputados en algún procedimiento legal, a las personas que se encuentren privadas de su libertad y se tenga la necesidad de traslado y en general a todas aquellas en el que exista una justificación adecuada del área solicitante, exceptuándose de lo anterior a los Fiscales Especializados y de Distrito, así como al Director y/o Encargado de la Agencia Estatal de Investigación, cuya facultad de autorizar dichos boletos será exclusiva del suscrito.

VI. De igual manera y con el mismo fundamento se delega al citado funcionario, la facultad de autorizar la adquisición de mobiliario y equipo que sea necesario e indispensable de conformidad con la solicitud que realicen las diversas áreas de la Fiscalía General del Estado siempre y cuando, se cuente para tal efecto con la suficiencia presupuestal correspondiente; asimismo, se faculta a dicho Servidor Público el autorizar los

arrendamientos de vehículos únicamente para viajes, traslados o urgencias que sean indispensables para el cumplimiento de las funciones inherentes de la unidad orgánica de la Fiscalía que lo solicite, observando en todo momento, las disposiciones normativas del Acuerdo No. 156/2019 antes mencionado.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se delega con fundamento en el artículo 6 fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y numerales 7 y 10 fracción XXI del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado al **LIC. RAFAEL LÓPEZ PARRA**, Director General de Administración, la facultad de autorizar los boletos de avión preferentemente en tarifas económicas, para el personal de la Fiscalía General del Estado que se tenga en la plantilla, así como para quienes estén por contrato de honorarios, a las personas que sean invitadas por la Institución para realizar cualquier actividad inherente a las funciones de la dependencia, a las personas que tengan la calidad de víctimas, testigos o imputados en algún procedimiento legal, a las personas que se encuentren privadas de su libertad y se tenga la necesidad de traslado y en general a todas aquellas en el que exista una justificación adecuada del área solicitante, exceptuándose de lo anterior a los Fiscales Especializados y de Distrito, así como al Director y/o Encargado de la Agencia Estatal de Investigación, cuya facultad de autorizar dichos boletos será exclusiva del suscrito.

De igual manera y con el mismo fundamento se delega al citado funcionario, la facultad de autorizar la adquisición de mobiliario y equipo que sea necesario e indispensable de conformidad con la solicitud que realicen las diversas áreas de la Fiscalía General del Estado siempre y cuando, se cuente para tal efecto con la suficiencia presupuestal correspondiente; asimismo, se faculta a dicho Servidor Público el autorizar los arrendamientos de vehículos únicamente para viajes, traslados o urgencias que sean indispensables para el cumplimiento de las funciones inherentes de la unidad orgánica de la Fiscalía que lo solicite, observando en todo momento, las disposiciones normativas del Acuerdo No.156/2019 antes mencionado.

**SEGUNDO. -** El **LIC. RAFAEL LÓPEZ PARRA**, Director General de Administración, podrá auxiliarse de la Dirección de Recursos Financieros, de la Dirección de Recursos Materiales o de cualquier otra unidad orgánica a su cargo y que sea necesaria su participación para el debido cumplimiento de la presente delegación de facultades; de igual manera, deberá llevar un registro puntual de las autorizaciones que realice con base en este instrumento jurídico.

#### **TRANSITORIOS:**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la presente fecha y para conocimiento de las demás autoridades y sociedad en general, publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

  
**MTRO. CÉSAR AUGUSTO PENICHE ESPEJEL**  
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO**



**FISCALÍA GENERAL DEL  
ESTADO DE CHIHUAHUA**

**Chihuahua, Chih. a 14 de agosto de 2020.**

**Mtro. César Augusto Peniche Espejel, Fiscal General del Estado de Chihuahua**, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 12, 13 fracción VI, 14 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como los numerales 1, 2, 3 fracción VI, 6 fracciones I, VII y 11 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua y los artículos 5 fracción II inciso D), 7, 9 fracción XXI y 10 Fracción XII y XXI del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado; y

### **CONSIDERANDO:**

I.- Que la delegación de facultades tiene como objeto, entre otros, facilitar la consecución de los fines que el marco legal le encomienda a esta Dependencia Estatal.

II.- A partir de la declaración de emergencia global por la pandemia de COVID-19, se pluralizaron en México y en el mundo, de forma constante hechos discriminatorios y violentos en contra del personal que labora para el Sector Salud, ello con motivo de su participación directa, inmediata y personal en las labores de contención y tratamiento de la enfermedad ocasionada por el virus.

III.- Que nuestra entidad, no ha escapado a las conductas lesivas en contra del personal del Sector Salud, pues al día de hoy, han sido reportados distintos casos en los que dicho personal de salud ha sufrido conductas discriminatorias o violentas en su contra, en todo el territorio estatal.

IV.- Por lo anterior, esta Fiscalía General del Estado a través de la Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a Derechos Humanos y Desaparición Forzada, en búsqueda de contener y evitar este novedoso fenómeno criminal, y con el fin de proteger a un emergente sector vulnerable en el contexto de la pandemia de COVID-19, ejecuta desde el mes de abril del año 2020 el **“Plan de Atención Priorizada a Conductas Discriminatorias o Violentas Contra el Personal del Sector Salud en Contextos del COVID-19”** el cual otorga estricta asistencia y seguimiento a cualquier acto de discriminación y violencia en contra de quienes integran el Sector Salud en el Estado de Chihuahua.

V.- Destacando que la implementación de una estrategia de priorización en la atención, persecución, procesamiento y sanción de los responsables de estas conductas, se hizo necesaria para garantizar la integridad y seguridad de las y los operadores sanitarios.

VI.- Aunado a las facultades expresas con las que cuenta la Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos para diseñar e implementar políticas de priorización de casos, investigar y procesar aquellos hechos que determine el suscrito en mi carácter de Fiscal General del Estado o la persona servidora pública en quien se delegue la facultad, conforme al artículo 11 fracción I de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, se toman en cuenta a la vez, criterios y/o estrategias de priorización, respecto de conductas delictivas que impliquen violaciones a derechos humanos.

**VII.-** En aras de conseguir la máxima protección y un procesamiento prioritario a los casos en que se vulnere la esfera de derechos del personal del sector salud a través de conductas discriminatorias o violentas en el contexto del COVID-19, es conducente delegar en el Fiscal Especializado en Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos y Desaparición Forzada, la facultad de priorizar la investigación de los casos que formen parte del **“Plan de Atención Priorizada a Conductas Discriminatorias o Violentas Contra el Personal del Sector Salud en Contextos del COVID-19”**.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se delega en el Fiscal Especializado en Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos y Desaparición Forzada, la facultad de priorizar la investigación y procesamiento de los casos que formen parte del “Plan de Atención Priorizada a Conductas Discriminatorias o Violentas Contra el Personal del Sector Salud en Contextos del COVID-19”.

**SEGUNDO.** El Fiscal Especializado en Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos y Desaparición Forzada, deberá emitir el respectivo Acuerdo de Priorización correspondiente a cada caso seleccionado, eximiendo con ello el requisito de aplicación del Test de Priorización ordenado a través del diverso Acuerdo por el que se emiten los Criterios de Priorización en la Atención a Casos de la Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos y Desaparición Forzada, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 11 de enero del 2020.

**TERCERO.** El Fiscal Especializado en Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos y Desaparición Forzada, deberá llevar un registro puntual de los asuntos atendidos en cumplimiento a las facultades conferidas mediante el presente acuerdo.

#### **TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y concluirá al momento en que las Autoridades correspondientes den por finalizadas las medidas de emergencia declaradas en el contexto de la pandemia de COVID-19 en el Estado de Chihuahua.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO**



**FISCALÍA GENERAL DEL  
ESTADO DE CHIHUAHUA**

**MTRO. CÉSAR AUGUSTO PENICHE ESPEJEL**

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

**DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ, Secretario de Hacienda y MTRA. MÓNICA VARGAS RUÍZ, Secretaria de la Función Pública, en ejercicio de lo conferido en los artículos 165 y 178 apartado III párrafo V de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 24 fracciones II y XIII, 26 fracción III y 34 fracciones XXII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, 11 fracciones I, II y IV de la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Chihuahua, 3, 6, 8 fracciones III y XXVII, 47 fracción II, 48 apartado A, fracción X, apartado B) fracción I, 49 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, 6 fracción XXI, 7, 8 fracción XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y**

**CONSIDERANDO**

Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 se establecieron los cinco ejes rectores con los que este Gobierno respondería a las necesidades del Estado en beneficio de las y los chihuahuenses, y del cual se desprende el Gobierno Responsable como parte de un nuevo modelo de gobierno, por el que la Administración Pública Estatal se comprometió a constituir un ambiente democrático, ciudadanizado, transparente y sujeto a la rendición de cuentas.

Que las y los ciudadanos deben ser la fuente y el objetivo de las políticas públicas, por lo que se han implementado estrategias y acciones administrativas que garanticen la transparencia y libre acceso a la información por parte de los ciudadanos.

Que la transparencia, el combate a la corrupción y a la impunidad son considerados centrales en la agenda estatal y son temas transversales que incluyen las prioridades de este Gobierno.

Que de acuerdo a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, se estableció como prioritaria la apertura de la función pública al escrutinio, la participación social y la mejora continua, así como la promoción de un clima de confianza y colaboración entre Gobierno y sociedad.

Que impulsar la actualización y aplicación de la normatividad que rige la Administración Pública Estatal es un requisito indispensable para cumplir con los objetivos del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Chihuahua y las disposiciones derivadas de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Que resulta indispensable afianzar los mecanismos existentes en materia de rendición de cuentas y de entrega-recepción de los asuntos y recursos en la Administración Pública Estatal, a fin de dar cuenta de las acciones realizadas y de los asuntos que permitirán una debida transición gubernamental ante los cambios de gobierno.

Que a la Secretaría de la Función Pública, como responsable del Control Interno del Ejecutivo en el ámbito de sus atribuciones y conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Entrega-Recepción para el Estado de Chihuahua, le corresponde diseñar e implementar los mecanismos para la entrega recepción de la Administración Pública Estatal; y

Que derivado de estas consideraciones resulta necesario establecer las bases de carácter general que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en el proceso de rendición de cuentas al término de la presente administración, así como los servidores públicos en la entrega-recepción de los asuntos a su cargo, con motivo de la separación del empleo, cargo o comisión que desempeñan, para asegurar la consecución de los objetivos y metas institucionales, en virtud de ello se tiene a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES GENERALES PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y PARA REALIZAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS ASUNTOS A CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DE LOS RECURSOS QUE TENGAN ASIGNADOS AL MOMENTO DE SEPARARSE DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.**

Conforme a las siguientes disposiciones:

**CAPÍTULO I  
OBJETO**

**ARTÍCULO 1º.-** El presente instrumento tiene por objeto establecer las bases de carácter general que se deberán observar al término de la presente administración gubernamental, con la finalidad de cumplir con el proceso de rendición de cuentas de manera transparente, oportuna y homogénea, siendo aplicable a:

- I. Las dependencias de la Administración Pública Centralizada, contempladas en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua: Secretarías, Fiscalía General del Estado y Coordinaciones adscritas directamente al Ejecutivo.
- II. Las entidades de la Administración Pública Paraestatal contempladas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua: Organismos descentralizados; empresas de participación estatal, empresas propiedad del Estado y Fideicomisos.
- III. Los servidores públicos estatales al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión, en el proceso de entrega-recepción de los asuntos a su cargo.

**ARTÍCULO 2.-** Las presentes disposiciones serán aplicables a las entidades mencionadas en la fracción II del artículo 1º, en lo que no se opongan a sus leyes específicas u ordenamientos jurídicos correspondientes.

**CAPÍTULO II**  
**DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS**  
**DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL**

**ARTÍCULO 3.-** Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, señaladas en el artículo 1º, elaborarán un informe de rendición de cuentas de la gestión gubernamental estatal que deberá reportar las acciones realizadas desde el día 1 de la Administración, al último día de la misma, el cual contendrá los siguientes apartados:

- I. Marco Jurídico de actuación, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Chihuahua, leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, actos jurídicos de creación, reglas de operación, lineamientos y demás disposiciones que le apliquen al momento de la entrega. Se deberán incluir manuales de organización, procedimientos, trámites y servicios o cualquier otra disposición que le resulte aplicable.
- II. Resultado de los programas, proyectos, planes o estrategias realizadas durante la gestión, así como los aspectos prioritarios que recaen en su ámbito de competencia.
- III. Principales logros alcanzados durante la gestión.
- IV. Recursos presupuestarios y financieros utilizados de acuerdo a los criterios seguidos en la cuenta pública y demás informes realizados ante la Secretaría de Hacienda.
- V. Los recursos humanos con los que cuenta la dependencia o entidad, incluyendo su estructura básica y no básica registrada ante la Secretaría de Función Pública, el desglose de sus plantillas de personal de acuerdo a lo registrado y con la clasificación empleada por la Secretaría de Hacienda, incluyendo lo relativo a honorarios.
- VI. Los recursos materiales con los que dispone la dependencia o entidad para el cumplimiento de sus funciones, incluyendo la situación que guardan los bienes muebles e inmuebles propios o registrados ante la Secretaría de Hacienda.
- VII. Los instrumentos jurídicos, convenios o acuerdos firmados por la dependencia o entidad, con la respectiva información de soporte.
- VIII. Los litigios o juicios pendientes.
- IX. Relación de observaciones producto de auditorías realizadas por distintas instancias fiscalizadoras, atendidas y en proceso de atención.
- X. Estado que guarda la conformación del Sistema de Archivo Institucional de la dependencia o entidad.
- XI. Mecanismos de control interno.
- XII. Cumplimiento en materia de transparencia y acceso a la información.
- XIII. Recomendaciones y temas indispensables para dar continuidad a los programas, servicios y otras actividades propias de la dependencia o entidad.
- XIV. Otros hechos relevantes.

**ARTÍCULO 4.-** El informe de rendición de cuentas de la gestión gubernamental estatal referido en el artículo anterior, se elaborará y enviará conforme a lo que dispongan los lineamientos que expida la Secretaría de la Función Pública para tal efecto, en las etapas y términos que en su momento se establezcan.

**ARTÍCULO 5.-** El contenido del informe de rendición de cuentas deberá remitirse a través de los mecanismos que para tal efecto determine la Secretaría de la Función Pública. En su oportunidad, las dependencias y entidades integrarán la información requerida, la cual será verificada por el Titular del Órgano Interno de Control de la dependencia o entidad, atendiendo los plazos que establezca la Secretaría de la Función Pública.

**ARTÍCULO 6.-** La versión final del informe de rendición de cuentas será de carácter público y deberá difundirse a través de los portales de internet de las dependencias y entidades durante los 30 días siguientes al término de que concluya la administración, con excepción de aquellos apartados o anexos que contengan información que haya sido clasificada como reservada o confidencial en los términos establecidos por la normatividad correspondiente, en cuyo caso se elaborarán versiones públicas para cumplir con lo dispuesto en materia de transparencia y acceso a la información pública, para privilegiar el principio de máxima publicidad.

**ARTÍCULO 7.-** Los servidores públicos encargados de la integración de la información y la validación de los documentos de soporte del informe de rendición de cuentas serán los responsables de la veracidad, integridad, legalidad y confiabilidad de dicho informe.

**ARTÍCULO 8.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Chihuahua, la Secretaría de la Función Pública será la encargada de coordinar y dar seguimiento al proceso de rendición de cuentas de la Administración Pública Estatal. Por su parte, los titulares de las dependencias y entidades a quienes aplica el presente instrumento, serán responsables de promover los mecanismos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el mismo y los Lineamientos y disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

### **CAPÍTULO III**

#### **LIBROS BLANCOS Y MEMORIAS DOCUMENTALES**

**ARTÍCULO 9.-** Se elaborarán Libros Blancos o Memorias Documentales de aquellas acciones, programas de gobierno, políticas públicas y otras acciones relevantes que las dependencias o entidades consideren necesario resaltar o dejar documentadas para la siguiente administración.

**ARTÍCULO 10.-** La Secretaría de la Función Pública será la responsable de emitir los Lineamientos correspondientes, con los criterios a seguir por las distintas dependencias o entidades, los apartados que los conformarán y la información que se registrará.

**ARTÍCULO 11.-** Los Libros Blancos y Memorias Documentales deberán elaborarse con los recursos humanos y materiales con los que cuenta cada dependencia o entidad.

## CAPÍTULO IV

### ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

**ARTÍCULO 12.-** Los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal considerados en los artículos 1 y 2 de las presentes bases, los servidores públicos hasta el nivel de Jefe de Departamento o sus equivalentes, deberán rendir al separarse de su empleo, cargo o comisión, un informe de separación que refiera los asuntos a su cargo y del estado que guardan, y entregar los recursos presupuestarios, financieros, humanos y materiales que, en su caso, hayan tenido asignados para el ejercicio de sus atribuciones, así como la documentación y archivos debidamente ordenados y clasificados de conformidad con la normatividad aplicable a la materia, a quienes los sustituyan en sus funciones.

**ARTÍCULO 13.-** Los servidores públicos de niveles inferiores a los descritos en el párrafo anterior, quedarán sujetos a la obligación señalada, siempre que estén a cargo de administrar o manejar fondos, bienes o valores públicos; y cuando así lo determine el titular de la dependencia o entidad por la naturaleza e importancia de la función pública que desempeñan.

**ARTÍCULO 14.-** La entrega-recepción, así como el informe de separación referenciado con antelación, se efectuarán mediante acta administrativa en un plazo máximo de **diez días naturales**, contados a partir de que surta efectos la separación del empleo, cargo o comisión.

**ARTÍCULO 15.-** El acta describirá el estado que guarde la dependencia, entidad o unidad administrativa de que se trate, y contendrá, entre otros elementos: el marco jurídico de actuación; situación programática, presupuestaria y financiera; situación de los recursos materiales, estudios y/o proyectos, obra pública en proceso; situación de los recursos humanos, el informe de los asuntos a su cargo y del estado que guardan; la situación de las observaciones de auditoría en proceso de atención; un informe sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, relación de archivos y demás documentación que para tales efectos determine la Secretaría de la Función Pública en los Lineamientos que para tal efecto expida.

**ARTÍCULO 16.-** El servidor público saliente, hará constar la aceptación expresa de su renuncia, o la causa o motivo de su separación en la titularidad del empleo, cargo o comisión, y acompañará al acta el informe a que se refiere el artículo 12.

**ARTÍCULO 17.-** Con independencia de la causa o motivo que origine la separación del empleo, cargo o comisión, el servidor público saliente no quedará relevado de las obligaciones descritas en el presente instrumento, ni de las responsabilidades en que pudiese haber incurrido durante el desempeño del mismo, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la normatividad correspondiente.

**ARTÍCULO 18.-** Las disposiciones contempladas en el presente capítulo serán aplicables para documentar la entrega-recepción de los recursos presupuestarios, financieros, humanos y materiales que tengan asignados los servidores públicos en caso de una reestructuración de la unidad administrativa, una redistribución de funciones o alguna otra circunstancia que requiera efectuar la entrega de los recursos correspondientes al servidor público que en lo subsecuente habrá de realizar las funciones que aquél tenía encomendadas.

**ARTÍCULO 19.-** El servidor público saliente que no rinda el informe de separación y que no haga entrega de los recursos que tuviere asignados, sin causa justificada y motivada, será requerido por el Órgano Interno de Control de la dependencia o entidad de que se trate, para que en un plazo no mayor de **quince días hábiles** contados a partir de la fecha de su separación del empleo, cargo o comisión cumpla con esta obligación. Los mecanismos y supuestos que se deriven de este incumplimiento serán establecidos en los Lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública, en apego a la normatividad correspondiente de conformidad al régimen de responsabilidades de los servidores públicos.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Las presentes disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

**SEGUNDO.-** La Secretaría de la Función Pública expedirá los lineamientos a que refiere el presente Acuerdo para la debida instrumentación de las acciones previstas en el mismo.

**TERCERO.** Las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo no contemplarán en ningún sentido la creación de estructuras administrativas para su cumplimiento.

Chihuahua, Chihuahua., a 3 de agosto de 2020

Sufragio Efectivo. No Reelección.



**DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ**  
Secretario de Hacienda



**MTRA. MÓNICA VARGAS RUÍZ**  
Secretaria de la Función Pública

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 007

La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 40, 51 fracción I, 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas y presenciales: **No. 013-2020-JCAS-RP: Contratación para la adquisición de dos equipos de medición GPS para la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua** de acuerdo a oficio de suficiencia presupuestal, dentro del Programa de Recurso Propio 2020.

No. Licitación	013-2020-JCAS-RP	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ÚNICA	Adquisición de DOS equipos de medición GPS la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.	2 equipos
JUNTA DE ACLARACIONES	26 de agosto de 2020 a las 15:00 horas, en la sala de juntas "Río Bravo" de la JCAS, ubicado en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro C.P. 31000.	
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	09 de septiembre de 2020 a las 14:00 horas, en la sala de juntas "Río Bravo" de la JCAS, ubicado en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro C.P. 31000.	

**A. ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

Las bases estarán a disposición de las y los interesados desde la publicación de la convocatoria, hasta un día hábil previo al acto de apertura en el Área de Adquisiciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, teléfono: (614) 439-3500 Ext. 22005, 22006 y 22016, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, así como en el portal de internet según dirección <http://www.jcas.gob.mx>.

El costo de participación es de \$ 1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en la caja de la JCAS.

**B. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

Los licitantes deberán cumplir cuando menos con los siguientes documentos:

1. Para la junta de aclaraciones: la persona que desee participar se apegará a las bases de la presente licitación.
2. Cubrir el costo de participación.
3. Para participar en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará presentar escrito en que su firmante manifieste, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada;
4. Contar con la constancia vigente del padrón de proveedores de bienes y servicios de la administración pública estatal al momento de la contratación o bien, de no contar con dicho registro, deberá acudir a las oficinas del Departamento Administrativo de la JCAS, para la presentación de documentación.
5. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: **español**.

**C. CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

- Lugar y plazo de entrega de los bienes: a partir de la firma del contrato; en las instalaciones de la JCAS.
- En estas licitaciones **no se otorgará anticipo**; el pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la facturación donde conste la recepción satisfactoria por parte del personal de la JCAS detallado en las bases a la licitación.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

**D. GENERALIDADES.**

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Al finalizar el acto de apertura de propuestas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE AGOSTO DEL 2020



ING. RICARDO BARRAGÁN PÉREZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DE LA JCAS.

## JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

### GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA ADMINISTRACIÓN 2016-2021 CONVOCATORIA A LICITACION PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMÁS-DA-CT-PS-2020-17

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTICULOS 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMÁS-DA-CT-PS-2020-17, PARA LA CONTRATACION DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS, PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
PARTIDA 1 PARTIDA 2 PARTIDA 3 PARTIDA 4 PARTIDA 5 PARTIDA 6	PARTIDA UNO: SEGURO PARA VEHÍCULOS; PARTIDA DOS: SEGURO PARA EQUIPO ELECTRÓNICO Y OTROS EQUIPOS; PARTIDA TRES: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL; PARTIDA CUATRO: SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL; PARTIDA CINCO: SEGURO PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS PESADOS; Y PARTIDA SEIS: PROTECCIÓN DE LA VIDA Y GASTOS MÉDICOS MAYORES A OPERADORES.

CONCEPTOS	CALENDARIO
VISITA DE CAMPO	LA VISTA DE CAMPO A LOS SITIOS DONDE SE ENCUENTRAN LOS BIENES A ASEGURAR SE REALIZARÁ A PARTIR DE LAS 09:00 HORAS, DEL MARTES 25 DE AGOSTO DE 2020. EL SITIO DE PARTIDA SERÁ EN EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD, MANTENIMIENTO Y TRANSPORTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE PEDRO N. GARCÍA Y EJE VIAL JUAN GABRIEL, # 2231, COL. PARTIDO ROMERO, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
JUNTA DE ACLARACIONES	JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA JUEVES 27 DE AGOSTO DE 2020, EN LA SALA DE JUNTAS DEL ALMACÉN NÚMERO CUATRO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504 ENTRE LAS CALLES SIERRA DE LOS ARMADILLOS Y SIERRA DE LOS CONEJOS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1030 A 1033.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 13:00 HORAS DEL DÍA JUEVES 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EN LA SALA DE JUNTAS DEL ALMACÉN NÚMERO CUATRO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504 ENTRE LAS CALLES SIERRA DE LOS ARMADILLOS Y SIERRA DE LOS CONEJOS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1030 A 1033.
FALLO	COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 15:00 HORAS DEL DÍA VIERNES 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1030 A 1033.

#### ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES PODRÁN CONSULTARLAS DURANTE LOS DÍAS DEL 22 DE AGOSTO AL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020 EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, PRESENTADO UNA SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDA A LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ. LOS INTERESADOS TAMBIEN PODRAN CONSULTAR Y DESCARGAR LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION, EN LA DIRECCION ELECTRONICA <https://www.jmasjuarez.gob.mx/v2018/licitaciones.php>

2.- LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN COMO COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERAN DE PRESENTAR ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS, UN ESCRITO DE INTERES DE PARTICIPACION, EL CUAL DEBERA ESTAR SELLADO DE RECIBIDO POR EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES.

#### CRITERIOS DE LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

EL CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESENTE ADQUISICIÓN SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

#### REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON TARJETON VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

#### CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

1.- EL O LOS GANADORES DE LAS PARTIDAS QUE INTEGRAN LA PRESENTE LICITACION, DEBERAN ENTREGAR LAS POLIZAS DE SEGUROS RESPECTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD, TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA CONVOCANTE, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-00-86 Y 656-686-00-87 EXTENSIÓN 1040, EN UN TÉRMINO DE 10 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FALLO. EL PROPONENTE SELECCIONADO DEBERÁ ENTREGAR, CARTA DE COBERTURA DE PROTECCIÓN A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO CON VIGENCIA HASTA LA ENTREGA DE LAS POLIZAS DE SEGUROS RESPECTIVAS, DE CONFORMIDAD COMO SE INDICA EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTIPO.

3.- EL PAGO DE LOS BIENES A ADQUIRIR SE REALIZARÁ HASTA 20 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE PRESENTADAS LAS FACTURAS.

#### GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ A SEÑALAR HORA Y FECHA PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

JUÁREZ, CHIHUAHUA A 22 DE AGOSTO DE 2020

C.P. JORGE MANUEL DOMINGUEZ CORTES

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA  
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANAMIENTO DE JUÁREZ

**SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA****LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-008/2020 BIS**

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 SEGUNDO PÁRRAFO, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

**CONVOCAR**

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-008/2020 BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
SSCH-LP-008/2020 BIS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2020.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020.	\$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N)  EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
8	ADQUISICIÓN DE 15 BÁSCULAS ELECTRÓNICAS NEONATALES
9	ADQUISICIÓN DE 40 ESFIGMOMANÓMETROS ANEROIDES DE PARED
10	ADQUISICIÓN DE 29 ESFIGMOMANÓMETROS ANEROIDES DE PEDESTAL
14	ADQUISICIÓN DE 9 CARDIOTOCOGRAFOS SIMPLES
17	ADQUISICIÓN DE 73 ESTETOSCOPIOS DE DOBLE CÁPSULA

La descripción corresponde a las cinco partidas principales y las especificaciones y contenido a detalle de la totalidad de las partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

**B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2020.
- Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2019 y/o 2020.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$ 10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.)
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

**C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:**

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **22 de agosto de 2020 y el 09 de septiembre de 2020**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.  
Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de los interesados que efectúen el pago del costo de participación de la presente licitación pública, el cual podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor de Servicios de Salud de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el **día 10 de septiembre de 2020**, en días hábiles y en el horario antes señalado.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

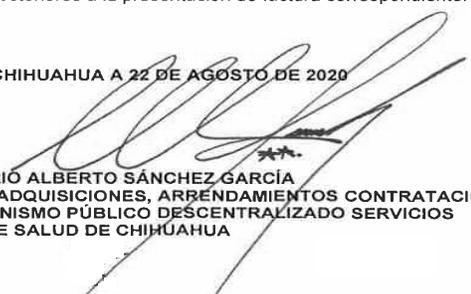
**E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

Los participantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes en los lugares, plazos y cantidades señaladas en las bases rectoras de la presente licitación. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 22 DE AGOSTO DE 2020

  
LIC. MARIÓ ALBERTO SÁNCHEZ GARCÍA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS CONTRATACIÓN  
DE SERVICIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS  
DE SALUD DE CHIHUAHUA

## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
DE CHIHUAHUA

## LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCH/LPE/08/2020

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTICULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCH/LPE/08/2020 RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE TABLETAS GRAFICAS** PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

DESCRIPCIÓN
ADQUISICIÓN DE 305 (TRESCIENTAS CINCO) TABLETAS GRAFICAS medidas de área activa 6x3.7 pulgadas mínimo, puerto USB. Compatible con Windows y MAC (CARACTERÍSTICAS APEGADAS A LA CONFIGURACIÓN TÉCNICA)

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 22 DE AGOSTO AL 1 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS Y EN LAS PÁGINAS WEB: <a href="http://WWW.UTCH.EDU.MX">WWW.UTCH.EDU.MX</a> Y <a href="https://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/">HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/</a>	\$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). <b>NO REEMBOLSABLES.</b>	EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2020 EN PUNTO DE LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA UBICADA EN EL EDIFICIO "R", CON SITO EN AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA UBICADA EN EL EDIFICIO "R", CON SITO EN AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.		

**A.- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL ÁREA DE ABOGADO GENERAL UBICADO EN EL EDIFICIO "R", DE LA AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., Y EN LAS PAGINAS: [HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/](https://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/) Y [WWW.UTCH.EDU.MX](http://WWW.UTCH.EDU.MX)

2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO "BBVA BANCOMER" AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 012150001564301124 POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MAS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.

**B.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.

2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR.

• BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.

• BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.

• ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

• OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.

• OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR, JUNTO CON EL SOBRE FÍSICO O EL MEDIO ELECTRÓNICO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTICULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C.- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS DENTRO DE CINCO SEMANAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN AV. MONTES AMERICANOS No. 9501, SECTOR 35, C.P. 31216, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, EN UN HORARIO E 8:00 A 16:00 HRS.

EN ESTA LICITACIÓN SE OTORGARÁ EN CASO DE REQUERIRLO HASTA UN 50% DE ANTICIPO EL CUAL DEBERÁ SOLICITAR POR ESCRITO.

EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA QUE CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES, A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

**D.- GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARA BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, HORA Y EL LUGAR QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 22 DE AGOSTO DE 2020

  
C.P. RICARDO GUEVARA VELÁZQUEZ,  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
DE CHIHUAHUA**

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCH/LPE/09/2020**

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCH/LPE/09/2020 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA CAFETERÍA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA Y SU UNIDAD ACADÉMICA BILINGÜE INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE (B.I.S.), QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

DESCRIPCIÓN
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA CAFETERÍA (CARACTERÍSTICAS APEGADAS A LA CONFIGURACIÓN TÉCNICA)

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 22 DE AGOSTO AL 1 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS Y EN LAS PÁGINAS WEB: <a href="http://WWW.UTCH.EDU.MX">WWW.UTCH.EDU.MX</a> Y <a href="https://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/">HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/</a>	\$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). <b>NO REEMBOLSABLES.</b>	EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2020 EN PUNTO DE LAS 12:30 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA UBICADA EN EL EDIFICIO "R", CON SITO EN AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 12:45 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA UBICADA EN EL EDIFICIO "R", CON SITO EN AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.		

**A.- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL ÁREA DE ABOGADO GENERAL UBICADO EN EL EDIFICIO "R", DE LA AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., Y EN LAS PAGINAS: [HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/](https://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/) Y [WWW.UTCH.EDU.MX](http://WWW.UTCH.EDU.MX)

2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE DEPOSITO BANCARIO EN EL BANCO "BBVA BANCOMER" AL NUMERO DE CUENTA CLABE 012150001564301124 POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MAS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NUMERO DE PROCESO LICITATORIO.

**B.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.

2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR.

• BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.

• BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.

• ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

• OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.

• OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR, JUNTO CON EL SOBRE FÍSICO O EL MEDIO ELECTRÓNICO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C.- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS DENTRO DE LAS SIETE SEMANAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN AV. MONTES AMERICANOS No. 9501, SECTOR 35, C.P. 31216, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, Y/O EN LA UNIDAD ACADÉMICA BIS, UBICADA EN CARRETERA 3.5 CHIHUAHUA-ALDAMA COLINAS DE LEÓN, 31313 EN UN HORARIO E 8:00 A 16:00 HRS.

EN ESTA LICITACIÓN EN CASO DE REQUERIRLO SE OTORGARÁ HASTA EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE ANTICIPO Y DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO.

EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA QUE CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES, A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

**D.- GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARA BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, HORA Y EL LUGAR QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 22 DE AGOSTO DE 2020

  
**C.P. RICARDO GUEVARA VELÁZQUEZ,**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,**  
**ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA**  
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.**

## ENTIDADES PARAESTATALES FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA

### GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA 2243 CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL FPFC/CA/010/2020

El Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, CONVOCA a los interesados en participar en la Licitación Pública Presencial FPFC/CA/010/2020, relativa a la Contratación de los Servicios concernientes con la Elaboración de Manuales de Procedimientos Operativos y Flujos de Procesos para el Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243, en cumplimiento del Anexo 8 "Requerimientos de Operación de los Puentes", Sección II, apartado 4 denominado "Operación de los Puentes", numeral 4.6. Capacitación del Personal del Título de Concesión, requerido por la Dirección Administrativa de este Fideicomiso, en los términos que a continuación se describen:

PARTIDA	OBJETO	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	MANUALES DE PROCEDIMIENTOS Y FLUJOS DE PROCESOS	La Contratación de los Servicios concernientes con la Elaboración de Manuales de Procedimientos Operativos y Flujos de Procesos para el Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243, en cumplimiento del Anexo 8 "Requerimientos de Operación de los Puentes", Sección II, apartado 4 denominado "Operación de los Puentes", numeral 4.6. Capacitación del Personal del Título de Concesión, requerido por la Dirección Administrativa de este Fideicomiso.

De acuerdo a las especificaciones descritas en los anexos y/o términos de referencia de las "Bases" rectoras.

Disposición de las bases	Costo de participación	Junta de aclaraciones de las bases
Durante los días hábiles del 22 de agosto al 02 de Septiembre de 2020, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas; y las 24 horas en el Sistema Electrónico de Compras, así como en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.puentesfronterizos.gob.mx">www.puentesfronterizos.gob.mx</a>	\$1,400.00 (Un mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) No reembolsables	El día 27 de agosto de 2020, a las 11:00 horas, en el Salón "B" de las oficinas de Gobierno del Estado de Chihuahua, conocidas como "Unidad Administrativa Jose María Morelos y Pavón" sito en Avenida Abraham Lincoln #1320 del Fraccionamiento Córdoba Américas en Ciudad Juárez, Chihuahua.
<b>Acto de presentación y apertura de propuestas</b>		
Se llevará a cabo el día 03 de Septiembre de 2020, a las 10:00 horas, en el Salón "B" de las oficinas de Gobierno del Estado de Chihuahua, conocidas como "Unidad Administrativa Jose María Morelos y Pavón" sito en Avenida Abraham Lincoln #1320 del Fraccionamiento Córdoba Américas en Ciudad Juárez, Chihuahua.		

#### 1) Entrega de las "Bases" y especificaciones:

- Las "Bases" estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, en el Área de Adquisiciones del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243, ubicada en Avenida Internacional, número 100 (Acerá Oriente), Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553 de Ciudad Juárez, Chihuahua, en el Sistema Electrónico de Compras (Portal digital de adquisiciones del Gobierno del Estado de Chihuahua): <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/> y en la página de internet: [www.puentesfronterizos.gob.mx](http://www.puentesfronterizos.gob.mx).
- El costo de participación, no reembolsable, se realizará en efectivo o mediante cheque certificado con un costo de \$1,400.00 M.N. a nombre del NAFIN SNC COMO FIDU DEL FIDEI JUAREZ PUENTS FRONT en el BANCO BANORTE a la cuenta No. 0416143678; el cual deberá contener de manera escrita a mano, en el comprobante de pago el número de proceso licitatorio, el cual es FPFC/CA/010/2020.

#### 2) Requisitos generales que deberán cubrir los interesados:

- Cubrir el costo de participación.
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. La presencia en el lugar en que tendrá verificativo cada una de las etapas del proceso licitatorio, se limitará a una sola persona por licitante, en atención al espaciamento recomendado por la autoridad sanitaria.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
  - Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones estatales, expedido por Recaudación de Rentas del Estado de Chihuahua.
  - Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT (32-D) vigente.
  - Opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS).
  - Constancia de Situación Fiscal Actualizada.
- "Currículum Vitae" que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Constancia vigente del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Chihuahua, o bien del comprobante de inicio de registro ante ese padrón, que genere la posibilidad de que se cuente con el trámite concluido al momento de la adjudicación, en su caso.
- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de la materia.
- Demás requisitos establecidos en las "Bases" de la presente licitación.

#### 3) Condiciones para la prestación de los servicios y forma de pago:

El licitante ganador, deberá iniciar con la prestación de los servicios, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato y entrega de las pólizas de garantías correspondientes en el domicilio de la convocante, el ubicado en Av. Internacional 509, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en un horario hábil de las 9:00 a las 15:00 horas. En la presente licitación se otorgará un anticipo de hasta el 40%, el pago restante se realizará una vez prestados los servicios antes referidos y en los términos y condiciones que se especifiquen a detalle en el contrato respectivo.

#### 4) Generalidades:

La presente licitación no se efectúa bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español.  
Al finalizar el acto de apertura de propuestas, se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el "Palo" adjudicatario.  
Criterio de evaluación de las propuestas: Binario.  
Lo no previsto en esta "Convocatoria" o en las "Bases", será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 27 de agosto de 2020



FIDEICOMISO DE PUENTES  
FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA

Mtro. Sergio Alejandro Madero Villanueva.

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243

## FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL FDPCH/LP02/2020BIS  
EJERCICIO FISCAL 2020

### CONVOCATORIA

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA (FIDEAPECH), EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTICULOS 40 Y 51 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL FDPCH/LP02/2020BIS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO EN SITIO DE MATERIALES Y ARTÍCULOS DE OFICINAS, LIMPIEZA, EQUIPO DE CÓMPUTO Y DIVERSOS REQUERIDO POR EL FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA (FIDEAPECH), Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNO	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO EN SITIO DE EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS
DOS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA 24 NODOS (VOZ Y DATOS)
TRES	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO EN SITIO DE EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA LA RED DESARROLLO REGIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

ACTO	FECHAS	HORA
Disposición de las bases para consulta	los días hábiles del 24 de agosto al 03 de septiembre del 2020	
Disposición de las bases	<a href="http://www.fideapech.com/htmls/licitaciones.html">http://www.fideapech.com/htmls/licitaciones.html</a>	
Costo de participación	\$500.00 (Quinientos pesos 00/100 moneda nacional) no reembolsables	
Solicitud de aclaraciones	27 de agosto del 2020	Hasta las 10:00 hrs
Primera junta de aclaraciones de las bases	28 de agosto del 2020	10:00 hrs
Entrega y apertura de las propuestas	04 de septiembre del 2020	10:00 hrs

**Lugar:** en la sala de capacitación del fideicomiso estatal para el fomento de las actividades productivas en el estado de chihuahua, ubicada en la Avenida División del Norte no. 402, Colonia San Felipe I Chihuahua, C.P. 31203, Chihuahua, Chih., México.

#### A. ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES

El costo para participar en esta licitación es de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) no reembolsables, mismo que deberá cubrirse mediante depósito bancario en la institución bancaria BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, número de cuenta 0119997776, (CLABE): 012150001199977761, referencia nombre de la persona o empresa que realiza el pago, por el concepto de LP022020BIS; en este caso es responsabilidad del licitante el canje del recibo bancario por el comprobante de pago que expide el FIDEAPECH, en el que se indicará el número del procedimiento licitatorio y el nombre de la empresa que participará en dicha licitación. Para lo cual tendrá que enviar al siguiente correo electrónico: [diego.gonzalez@fideapech.com](mailto:diego.gonzalez@fideapech.com) el comprobante del depósito y cédula fiscal.

Las bases estarán disponibles para su consulta en las oficinas del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua, ubicada en la Avenida División del Norte número 402, Colonia San Felipe I Chihuahua, Código Postal 31203, Chihuahua, Chih., México durante los días hábiles del 24 de agosto al 03 de septiembre del 2020 en un horario de 08:00hrs a 16:00hrs y en la dirección electrónica <http://www.fideapech.com/htmls/licitaciones.html>.

**REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS**

1. Cubrir el costo de participación.
2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, los licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
3. Los interesados deberán contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar, junto con el sobre físico, una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua.
4. Los demás requisitos que señalen las bases.

**C. CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO**

Los bienes objeto de la presente licitación deberán ser entregados durante la vigencia del contrato en parcialidades, según las necesidades de la convocante, emitiendo esta última los documentos denominados orden de compra en periodos, las cuales contendrán las cantidades y descripciones de los bienes a solicitar, dichos bienes deberán ser entregados a satisfacción del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua (FIDEAPECH). A más tardar 8 hábiles posteriores a la recepción de la orden de compra por parte del licitante adjudicado.

Por excepción de las siguientes partidas las cuales, establecen sus propios tiempos de entrega:  
Partidas **TRES**: hasta 5 semanas.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a más tardar 15 días hábiles posteriores a recepción de la factura (siempre y cuando esta cumpla con las normas fiscales vigentes), lo anterior una vez habiéndose recibido la totalidad de los bienes descritos en la orden de compra y a entera satisfacción de la convocante. Además, deberá garantizar que la totalidad de los bienes lleguen en perfectas condiciones cumpliendo satisfactoriamente con los términos, condiciones, características y demás requerimientos establecidos en los Anexos Técnicos de cada una de las partidas de las presentes bases; comprometiéndose a responder por los daños y perjuicios que resulte en dicha entrega por las maniobras, respondiendo de inmediato los bienes que resulten dañados con otros de las mismas características solicitadas.

**D. GENERALIDADES**

La presente licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de apertura de propuestas económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatario.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del FIDEAPECH.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 22 DE AGOSTO DEL 2020



C.P. EMMA PAOLA MURILLO CARRILLO  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
CONTRATACIONES DE SERVICIOS DEL FIDEAPECH

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URIQUE**

**MUNICIPIO DE URIQUE  
CONVOCATORIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. MUR-FISM-LP-02/20**

El municipio de Urique, Chihuahua, a través de su Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 1 fracción IV, 4, 6 fracción I, 10, 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial **MUR-FISM-LP-02/20**, relativa a la "CONSTRUCCION DE ENCEMENTADO CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA ENTRADA DE SAN RAFAEL, MPIO DE URIQUE, CHIH.," conforme lo siguiente:

Descripción de la obra
CONSTRUCCION DE 2,190 M2 DE ENCEMENTADO CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA ENTRADA DE SAN RAFAEL, MPIO DE URIQUE, CHIH, de conformidad a las especificaciones técnicas, planos y catálogos de conceptos contenidos en las bases licitatorias.

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo cuatro de las bases rectoras.

**CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.**

Disposición de las bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles del 22 de agosto al 02 de septiembre de 2020 de 9:00 a 14:00 horas	29 de agosto de 2020 a las 09:00 horas	29 de agosto de 2020 a las 11:00 horas	05 de septiembre de 2020 a las 09:00 horas	Se dará a conocer en el acto de recepción y apertura de propuestas.

Los actos se celebrarán en la sala de Juntas de la Presidencia Municipal del Municipio de Urique, Chihuahua, con domicilio conocido, en Urique, Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

**DISPOSICIÓN DE LAS BASES**

Las bases estarán disponibles para su consulta en la Dirección de Obras Públicas de la convocante 22 de agosto al 02 de septiembre de 2020, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

**CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad el artículo 52 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua,

**ANTICIPO**

No se otorgará anticipo.

**IDIOMA**

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

**REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:**

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la ejecución de obras acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar constancia vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, con al menos las claves de especialidad 121Se, 124Se, 130Se, 311Se y 312Se así como declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

**COSTO DE PARTICIPACIÓN.**

El costo de la participación se efectuará en la caja de la tesorería municipal por el costo no reembolsable de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) en efectivo o mediante cheque certificado; las bases estarán disponibles para su consulta de forma gratuita en la Dirección de Obras Públicas de la convocante los días hábiles del 22 de agosto al 02 de septiembre de 2020, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente, quienes deberán presentar comprobante de pago en original y copia.

**SUBCONTRATACIÓN**

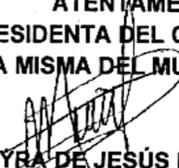
En la presente obra no se podrá subcontratar ninguno de los conceptos licitados.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del municipio de Urique, Chihuahua de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**URIQUE, CHIHUAHUA A 22 DE AGOSTO DE 2020**

**ATENTAMENTE:**

**PRESIDENTA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS  
RELACIONADOS CON LA MISMA DEL MUNICIPIO DE URIQUE, CHIHUAHUA**

  
**LIC. MAYRA DE JESÚS DÍAZ GUTIÉRREZ**

## CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



### EDICTOS DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

### AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 490/20 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR CARMEN CAMPOS CHAVARRIA, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE.

Por presentados CARMEN CAMPOS CHAVARRIA, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día veintiocho de julio del año en curso, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un lote de terreno rustico de labor de riego por gravedad, ubicado en el distrito de riego 05, en el módulo 01, Localizada en la Comunidad de La Cruz, Chihuahua, con una superficie de 04-21-88.30 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

Del 1 al 2 mide 78.49 metros y colinda con ARROYO COLORADO. Del 2 al 3 mide 73.51 metros y colinda con ARROYO COLORADO. Del 3 al 4 mide 77.55 metros y colinda con ARROYO COLORADO. Del 4 al 5 mide 32.58 metros y colinda con ARROYO COLORADO. Del 5 al 6 mide 20.74 metros y colinda con ARROYO COLORADO. Del 6 al 7 mide 15.04 metros y colinda con ARROYO COLORADO. Del 7 al 8 mide 62.55 metros y colinda con ARROYO COLORADO. Del 8 al 9 mide 27.87 metros y colinda con ARROYO COLORADO.

Del 9 al 10 mide 42.76 metros y colinda con ARROYO COLORADO. Del 10 al 11 mide 45.08 metros y colinda con ARROYO COLORADO. Del 11 al 12 mide 31.50 metros y colinda con ARROYO COLORADO. Del 12 al 13 mide 89.78 metros y colinda con ARROYO COLORADO. Del 13 al 14 mide 91.14 metros y colinda con ARROYO COLORADO. Del 14 al 15 mide 09.55 metros y colinda con TERRENO MUNICIPAL. Del 15 al 16 mide 48.88 metros y colinda con ACEQUIA DEL REFUGIO. Del 16 al 17 mide 26.82 metros y colinda con ACEQUIA DEL REFUGIO. Del 17 al 18 mide 24.74 metros y colinda con ACEQUIA DEL REFUGIO. Del 18 al 19 mide 58.17 metros y colinda con ACEQUIA DEL REFUGIO. Del 19 al 20 mide 44.03 metros y colinda con ACEQUIA DEL REFUGIO. Del 20 al 21 mide 39.30 metros y colinda con ACEQUIA DEL REFUGIO. Del 21 al 22 mide 39.64 metros y colinda con ACEQUIA DEL REFUGIO. Del 22 al 23 mide 14.16 metros y colinda con ACEQUIA DEL REFUGIO. Del 23 al 24 mide 08.58 metros y colinda con ACEQUIA DEL REFUGIO. Del 24 al 25 mide 06.44 metros y colinda con ACEQUIA DEL REFUGIO. Del 25 al 26 mide 23.80 metros y colinda con ACEQUIA DEL REFUGIO. Del 26 al 27 mide 30.38 metros y colinda con ACEQUIA DEL REFUGIO. Del 27 al 28 mide 66.83 metros y colinda con ACEQUIA DEL REFUGIO. Del 28 al 29 mide 28.82 metros y colinda con ALFREDO DOMINGUEZ GONZALEZ. Del 29 al 30 mide 27.31 metros y colinda con ALFREDO DOMINGUEZ GONZALEZ. Del 30 al 31 mide 108.69 metros y colinda con ALFREDO DOMINGUEZ GONZALEZ. Del 31 al 32 mide 72.93 metros y colinda con ALFREDO DOMINGUEZ GONZALEZ. Del 32 al 33 mide 60.99 metros y colinda con ALFREDO DOMINGUEZ GONZALEZ. Del 33 al 34 mide 11.07 metros y colinda con ALFREDO DOMINGUEZ GONZALEZ. Del 34 al 35 mide 10.93 metros y colinda con ALFREDO DOMINGUEZ GONZALEZ. Del 35 al 36 mide 11.18 metros y colinda con ALFREDO DOMINGUEZ GONZALEZ. Del 36 al 37 mide 123.25 metros y colinda con CAMINO. Del 37 al 38 mide 51.50 metros y colinda con CAMINO. Del 38 al 39 mide 30.91 metros y colinda con CAMINO. Del 39 al 40 mide 56.55 metros y colinda con CARMEN CAMPOS CHAVARRIA. Del 40 al 41 mide 15.00 metros y colinda con CARMEN CAMPOS CHAVARRIA. Del 41 al 42 mide 165.00 metros y colinda con CARMEN CAMPOS CHAVARRIA. Del 42 al 43 mide 42.18 metros y colinda con CARMEN CAMPOS CHAVARRIA. Del 43 al 44 mide 139.00 metros y colinda con CARMEN CAMPOS CHAVARRIA. Del 44 al 45 mide 215.00 metros y colinda con CARMEN CAMPOS CHAVARRIA. Del 45 al 46 mide 50.00 metros y colinda con CARMEN CAMPOS CHAVARRIA. Del 46 al 47 mide 50.00 metros y colinda con CARMEN CAMPOS CHAVARRIA. Del 47 al 48 mide 50.00 metros y colinda con CARMEN CAMPOS CHAVARRIA. Del 48 al 49 mide 115.00 metros y colinda con CARMEN CAMPOS CHAVARRIA. Del 49 al 50 mide 120.00 metros y colinda con CARMEN CAMPOS CHAVARRIA. Del 50 al 51 mide 65.00 metros y colinda con CARMEN CAMPOS CHAVARRIA. Del 51 al 52 mide 42.18 metros y colinda con CARMEN CAMPOS CHAVARRIA. Del 52 al 53 mide 133.79 metros y colinda con CARMEN CAMPOS CHAVARRIA. Del 53 al 54 mide 100.00 metros y colinda con CARMEN CAMPOS CHAVARRIA. Del 54 al 55 mide 100.00 metros y colinda con CARMEN CAMPOS CHAVARRIA. Del 55 al 1 mide 32.66 metros y colinda con CAMINO.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda.

Notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio. Se previene a la promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, túmense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar ser propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de La Cruz, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en ese municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

Se le previene a fin de que exhiba la documental respectiva que acredite que el inmueble en cuestión no aparece registrado a nombre de CARMEN CAMPOS CHAVARRIA y/o MARCELINO RANGEL. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el ubicado en calle Venustiano Carranza, número 1309 de la colonia San Isidro de esta ciudad, autorizando para tales efectos en términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS y/o MARÍA DEL SOL NUÑEZ LIMAS y/o ADOLFO NUÑEZ LIMAS, quienes cuentan con cédula profesional debidamente registrada ante este Juzgado. NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial Licenciada DANIELA RUIZ VAZQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A 31 DE JULIO DEL AÑO 2020.  
SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LAURA PATRICIA SIAÑEZ CHAVEZ



PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA 020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo  
2020, Año de la Sanidad Vegetal  
EDICTO DE REMATE

### AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 922/2015 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LUIS EDGAR GARCIA ESPARZA en contra de MARIA ANGELICA FIERRO REYES Y HECTOR FRANCISCO FIERRO REYES existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JORGE ALBERTO GASCA SANCHEZ, recibido en la Oficialía de Turnos el día veintinueve y en este juzgado el día treinta, ambos del mes de julio del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los avalúos rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad, fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE: -- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca urbana, ubicada en calle Sierra de los Muleros 5639, Lote 4 Manzana 13 del Fraccionamiento La Cuesta de esta ciudad, con una superficie de 200.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 79 folio 80 del Libro 4797 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$399,123.59 (trescientos noventa y nueve mil ciento veintitrés pesos 59/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$266,082.39 (doscientos sesenta y seis mil ochenta y dos pesos 39/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE AGOSTO DEL 2020.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

MARIA ANGELICA FIERRO REYES Y OTRO

590-68-70

-0-



PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA 020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo  
2020, Año de la Sanidad Vegetal

### EDICTO DE REMATE

### AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número E8-163/2016 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por JESUS MANUEL RIOS CADENA, en contra de JAVIER AYALA SOTO, ALMA DELIA NUÑEZ SIERRA Y RAFAEL MIER MIRANDA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JOSE FRAIRE, recibido en la Oficialía de Turnos el día veinticuatro y en este juzgado el día veintiseis, ambos del mes de julio del año en curso; en cuanto a lo solicitado, toda vez que los avalúos emitidos en autos, no fueron impugnados, procédase a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expidándose los edictos respectivos.

NOTIFÍQUESE: -- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca urbana, ubicada en calle Delfino Montes número 608, Lote 19 Manzana 11 del Fraccionamiento Oasis Revolución, Primera Etapa de esta ciudad, con una superficie de 122.50 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 53 folio 53 del Libro 6493 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$667,377.45 (seiscientos sesenta y siete mil trescientos setenta y siete pesos 45/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$444,918.30 (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos ocho pesos 30/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE AGOSTO DEL 2020.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

CARMEN CAMPOS CHAVARRIA

-0-

581-66-68-70

JAVIER AYALA SOTO Y OTROS

-0-

593-68-70



EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número B6-490/2018, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de los C.C. ELISEO SANCHEZ OLIVAS Y MAYRA ESTHER OLIVA MORENO, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE... Como lo pide el promovente en el segundo escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1,025,000.00 (UN MILLÓN VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos que más se acercan, emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. Asimismo, se tiene por autorizado en los términos más amplios del artículo 93 del Código de Procedimientos Civiles, al Licenciado LUIS ALBERTO BRAVO RAMÍREZ, de quien exhibe copia certificada de su cédula profesional correspondiente."

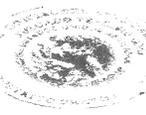
BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: "Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Quinta Liliána Norte No. 2133, Lote 44, Manzana D, del Fraccionamiento Quintas del Valle II Etapa esta Ciudad, con superficie de 294.6490M2., y que obra inscrito bajo el número 93 y 94, del Libro 3237, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$683,333.34 (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., a 29 de Julio del año 2020 LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



ELISEO SANCHEZ OLIVAS Y OTRA 591-68-70 -0-

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE: "IMPULSADORA DE LA LAGUNA DE BUSTILLOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE"

De conformidad con la cláusula Trigésima Primera de las bases constitutivas de: IMPULSADORA DE LA LAGUNA DE BUSTILLOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE. Se convoca a los SOCIOS de la misma a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de socios que se celebrará el día 5 de septiembre del 2020 a las 15:00 hrs. En el domicilio fiscal de la sociedad: Ubicado en Calle Principal Sin número, localidad La Selva, Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Separación y Exclusión de Socios
II. Asuntos generales.
III. Designación de Delegado de la Asamblea que ejecute los acuerdos que se tomen.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 13 de agosto del 2020

Francisco Carrillo Sr. FRANCISCO CARRILLO Presidente del Consejo Directivo



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo 2020, Año de la Sanidad Vegetal

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1831/18, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MARIA GUADALUPE FLORES OROZCO APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE MODESTO MENDIVIL JIMENEZ Y DOLORES IMELDA GUERRERO VALENCIA DE MENDIVIL, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

- - - Visto el acuerdo general del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, de fecha veintinueve de junio del año dos mil veinte, se reanudan términos y plazos procesales y se reactiva la tramitación de asuntos. Así mismo, se le hace de su conocimiento que podrá proporcionar un correo electrónico para que las notificaciones personales le surtan efectos por este medio, y queda a su disposición el correo electrónico con que cuenta este Juzgado j1c.morelos@tsj.gob.mx., para los efectos legales a que haya lugar.-----

- - - A sus autos el escrito recibido el dos de julio del año dos mil veinte, presentado por el LIC. SAÚL ESTRADA BALAGUER, como lo solicita, se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo el remate en QUINTA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE BAHÍA DE NAVIDAD NÚMERO 3419-A, DE LA COLONIA RESIDENCIAL BAHÍAS, DE ESTA CIUDAD, LOTE 10, MANZANA 10, CON UNA SUPERFICIE DE 250.0000 METROS CUADRADOS, QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 2898 A FOLIO 99 DEL LIBRO 2508 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, sirviendo de base, para el remate la cantidad de \$1,533,568.20 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.), que es el precio que sirvió de base para la cuarta almoneda, con un diez por ciento de deducción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1412 del Código de Comercio, y como postura legal, la cantidad de \$1,022,378.80 (UN MILLÓN VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.), anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por una sola vez, de manera que, entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, deberá mediar un plazo no menor de cinco días. Lo anterior con fundamento en los artículos 1054, 1411 del Código de Comercio y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. Expedanse los edictos ordenados.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RUBRICAS----- LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 09 DE JULIO DEL 2020 EL SECRETARIO

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA



**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 62.30
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$3,887.53
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$1,943.76
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$8.18
<i>Anexo, por cada página</i>	\$1.00
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$1,163.21
<i>Media página</i>	\$581.61
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$45.47

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO IMPORTANTE**  
**RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA  
ENCARGADO

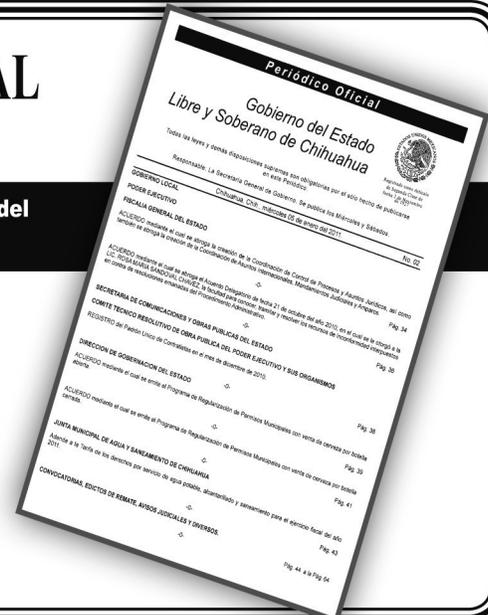
## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:  
**edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial**  
Selecciona el mes y año a consultar.

\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)



**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA  
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial